



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00481-00

De conformidad a la solicitud de corrección presentada vía electrónica por la apoderada del extremo actor, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se CORRIGE el numeral 1.2 y 1.3. del auto de fecha 16 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que los intereses moratorios allí mencionados, serán tasados a la una y media veces, tal como fue pactado y no como allí se plasmó.

En lo demás permanezca incólume la evocada providencia y procédase con la notificación al demandado tanto del auto corregido como de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No.18 del 22 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9125d004b70de396cc658bb2d8dc8616c6104327a905dbe7dd5ac9ed2a52be**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:09 AM